

RESISTENCIA, 14 de Junio de 2017.

N° 62 / me

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expte. 02/17 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/ COMUNICA CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS – DTO. N° 462/17 del Registro de este Tribunal Electoral y lo dispuesto por el art. 35 y concordantes de la Provincial N° 7.141 y disposiciones de la Ley 4.169 y modificatorias.

Que por Acuerdo labrado en Acta 12/17 se tuvieron por resultados definitivos los que en planilla anexa se incorporaron al acta mencionada y que fueron debidamente notificado a las agrupaciones políticas que participaron de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) del 04/06/2017.

Que, asimismo superan el 0,75 por ciento (0,75%) previsto por la Ley 7.141 sólo diez (10) de los once (11) contendientes quedando en consecuencia en condiciones de participar en los próximos Comicios Legislativos Generales Provinciales del 23/07/2017.

Que, conforme lo normado por el art. 58 bis de la Ley 4.169, teniendo en consideración lo solicitado por el Partido del Obrero a fs. 111 de los autos caratulados "Partido Del Obrero S/ Comunica Oficialización de Lista De Pre-Candidatos P.A.S.O. Decreto N° 462/17". Expte. N° 09/17 y la importancia que reviste la promoción de las ideas a los fines de la captación del sufragio, además de la utilización de los medios de comunicación audiovisuales adquiere relevancia el alcance masivo de las redes sociales consideradas como herramienta de comunicación y de difusión de información, las que hoy en día tienen un papel protagónico que las ha convertido en la principal fuente de comunicación por lo que resultaría necesario a los fines de cumplir con los objetivos tenidos en vista la utilización de estas vías como instrumento para la realización de la Campaña Electoral, dentro de los límites legales establecidos.

Por ello, siguiendo el criterio establecido por este Organismo Electoral, por Res. N° 42/17.

## EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### RESUELVE:

**I. DISPONER** un aporte de pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis con trescientos sesenta y cuatro centavos (\$363.636, 364) para cada agrupación política interviniente en las Elecciones Generales Provinciales del 23/07/2017, a efectos de la realización de la Campaña Electoral, prevista en el Capítulo IV Bis "*Campaña Electoral*" art. 58 bis de la Ley 4169, monto que será destinado exclusivamente para publicidad electoral.

**II. ESTABLECER** que las Agrupaciones Políticas deberán presentar ante este Tribunal su plan de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que se incorpora a la presente, con los respectivos presupuestos de los medios de publicidad a contratar, en función al monto disponible, a efectos de la remisión a la Subsecretaría de Comunicación y Medios, dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, con competencia en materia de publicidad, quien será responsable de extender a cada nucleamiento político un Boucher o nota de autorización para que a los medios seleccionados, el poder Ejecutivo, abone la publicidad respectiva, conforme lo previsto por el art. 28 de la Ley N° 7.141 en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 4.169, quedando prohibida, a los nucleamientos participantes, la contratación en forma privada de espacios de publicidad.


**III. AUTORIZAR** la utilización de redes sociales para campaña electoral, atribuyendo exclusivamente a la agrupación política toda la responsabilidad sobre su uso y plazos para realizarla.

**IV. REGÍSTRESE**, comuníquese y notifíquese.

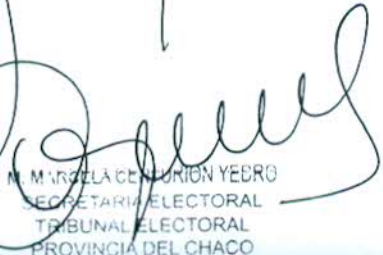


DRA. MARÍA GABRIELA  
ROSELLO BRAJOVICH  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARÍA VIRGINIA ISE  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



DRA. EMILIA MARÍA VALLE  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



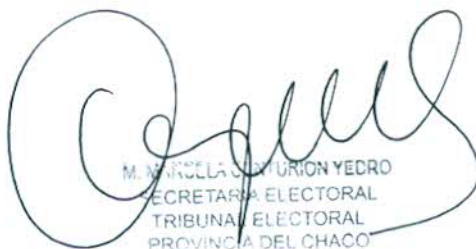
M. MARCELA CENÚ ORION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

**Anexo I**

**Pautas para la Presentación de Presupuestos de Publicidad**

Las Agrupaciones Participantes en los próximos comicios del 23/07/2017 deberán presentar ante este Organismo Electoral lo/s Presupuesto/s teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- El/os presupuesto/s deben venir a nombre del Partido Político o Alianza Transitoria correspondiente, y en ejemplar Original (no presentar fotocopias, ni imágenes escaneadas).
- Los montos presupuestados deben ser finales (IVA Incluido) y no deben superar el monto asignado por la presente resolución a cada Agrupación.
- La empresa con quien se contratará deberá ser Proveedora del Estado y estar bajo la autorización de ENACOM.
- El Responsable Económico y Financiero o Apoderado de la Agrupación se presentará ante la Subsecretaría de Comunicación y Medios para proceder al retiro de Boucher.

  
M. MARCELA CUYURION YEDRO  
SECRETARÍA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO